Boletin His Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DEAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago acelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas a bacentes. Canarias y territorios de Africa su esos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la insorción de la ley en la Gace (.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban ste Bolletin dispondrán que se fijo un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá lesta el recibo del número siguiente —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responabilidad, de conservar los números de este Bolletin, coleccionados ordenadamente para su encue ternación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCURNTA CENTIMOS LÍNBA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 centimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eurgenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 275.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR
Núm. 367.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración a lo preceptuado en la Real orden circular de 20 de mayo de 1927, *Gaceta* del 21, que regula a quién corresponde la Presidencia de los actos oficiales, que cuando no asista el Gobernador civil, sino los Delegados del Gobierno o de dicha Autoridad, corresponderá la Presidencia al Gobernador militar, si se halla presente en el acto y tiene, además, la categoría de General.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1929.—Primo de Rivera.—Señores.

(Gaceta 28 septiembre 1929.)

GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras de nueva construcción del trozo 2.º, sección 2.ª de la Aldea del Portillo a la Estación de Calzada, de la carretera de tercer orden de Quintana-Martin Galindez a la Estación de Calzada, ejecutadas por su contratista don Angel Alonso Sánchez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en el plazo de treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación al-

Burgos 27 de septiembre de 1929.

Tomás Calvar.

Carreteras-Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que, en todo o en parte, han de ser ocupadas en el término municipal de Villambistia, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Castil de Peones a la de Cerezo de Riotirón a Barbadillo de Herreros, primera sección, trozo segundo.

Resultando que formulada por el Ingeniero encargado de las obras la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse con las obras de la carretera y rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Villambistia, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del

22 de agosto del corriente año, señalando un plazo de quince días para que los propietarios interesados pudieran formular las reclamaciones que creyesen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, y que ha transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que tanto el Ingeniero encargado de las obras, representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia, informan que procede declarar la necesidad de ocupación de las fincas

Considerando que el expediente se tramita con sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la citada Ley y 25 y sucesivos de su Reglamento y de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la sección de Fomento de este Gobierno civil, Vengo en decretar la necesidad

de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que les asiste para designar durante el mismo plazo de los ocho días, por si y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Villambistia, perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada Ley, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así o de nombrar persona que no reuna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el perito nombrado para representar a la Administración, don Miguel Tejedor Sanz, ayudante de Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia a los efectos indicados.

Burgos 30 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circular.

El limo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas «Teatro en 1812», «Rojo y Negro» y «Llamas, Maisón Crevtte», de la casa Ufa.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 30 de septiembre de 1929. EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 225 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en los térmínos municipales de Solduengo y Las Vesgas, cuya existencia fué declarada con fecha de 20 de julio último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Habiendo aparecido la epizootia de glosopeda en el ganado vacuno del término municipal de Los Barrios de Bureba, se declara dicho término en estado de infección a los efectos de la vigente Ley y Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 1.º de octubre de 1929.

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de La Cueva de Roa el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 8 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 24 de septiembre de 1929. El Presidente P. A., Pedro Diez Montero.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Confeccionado el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y colonia de esta capital para el año 1930, se hace constar que se halla de manifiesto en los locales de la Administración de Rentas públicas de esta provincia por témino de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Burgos 28 de septiembre de 1929. —El Administrador de Rentas públicas, Juilán de Cominges.

Aprovechamientos de pastos y leñas.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos de los que no están

sujetos al distrito forestal el acta del acuerdo para los aprovechamientos de pastos y leñas que deseen utilizar para el año corriente de 1929-30, según se les ordenaba en circular de la misma, publicada en este periódico oficial, número 179, correspondiente al día 9 del próximo pasado agosto, deben, como ya se les decía, en la referida acta especificar la tasación de los mismos, a fin de ser liquidado el 10 por 100 de la referida tasación.

Así es que en el plazo de quinto día remitirán dichos documentos, y de no hacerlo en la forma prevenida, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la sanción a que haya lugar, y además se dará la correspondiente orden a la Guardía civil para que formule la correspondiente denuncia a los infractores.

Burgos 28 de septiembre de 1929. —El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes

 D. José Spiegeiberg y Horno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer pago efectivo de las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas a María Ovejero Elvira, vecina de Rabanera del Pinar, como consecuencia de la causa que se la siguió en este Juzgado por delito de robo, y por el cual ha sido condenada, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a fipo, las fincas que a continuación se describen.

Finca urbana.

Una casa en la calle del Cerrillo, con pajar y cuadra, señalada con el número 8, que linda derecha entrando eras de pan trillar, izquierda de Emilio Sanz, trasera Eugenio Elvira y delantera calle citada, que ha sido valorada en 1500 pesetas.

Fincas rústicas.

Una tierra en el pago de Arriba, en el sitio de Castrejón, de dos fanegas de cabida, de segunda calidad, que linda N. erial, S. Miguel Cabrejas, E. piedra y O. arroyo, valorada en 200 pesetas.

Otra al mismo pago en los Alrenes, de tres celemines, linda N. Pedro Elvira, S. Manuel Elvira, E. Eloy Izquierdo y O. camino, en 100.

Otra al pago de Los Llanos en

Matarrama, de dos fanegas, linda N. erial, S. Melitón Esteban, O. erial y E. cañada, en 200.

Otra al mismo pago en el Portillo de Roblos, de 18 celemines, linda N. Agapito Martínez, S. herederos de Bernardino Camarero y E. y O. camino, en 300.

Otra en San Andrés, de tres celemines, linda N. y S. otras cuyas pertenencias se ignoran, E. Ignacia Elvira y O. Juan Pascual, en 50.

Otra al mismo pago en El Hoyo, de tres celemines, linda E. Evaristo Cebrián, S. Ignacia Elvira, E. Esteban Llorente y O. Dimas Tablas, en 50.

Otra al pago de Abajo, en Fuente Cepo, de tres celemines, linda N. Román Contreras, S. Isidoro Manchado, E. arroyo y O. Nicanor Manchado, en 75.

Otra al mismo pago en Las Huertas, de seis celemines, linda N. Eloy Izquierdo, S. cirate, E. Eloy Izquierdo y O. herederos de Bernardino Camarero, en 250.

Otra centenal, en los Robles del Calvario, de seis celemines, en el pago de Los Alamos, linda N. Angel Manchado, S. Patricio Pascual, E. se ignora y O. camino, en 50.

Otra en La Cruz del Abuelito, de tres celemines, linda N. Cipriano Muñoz, S. Simón de Miguel, E. Ignacia Elvira y O. arroyo o Miguel Cabrejas, en 125.

Otra en Las Canalijuelas, de tres celemines, linda N. Daniel Elvira, S. monte, E. Tiburcio de Miguel y O. camino, en 100.

La subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Rabanera del Pinar, el 21 de octubre próximo, a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores.

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.ª Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas que se subastan, se sacan a la venta sin suplir la falta, por lo que el rematante quedará obligado a proveerse de ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Hipotecaria.

Salas de los Infantes 26 de septiembre de 1929.—José Spiegelberg

y Horno.—El Secretario, Eulogio Hernández.

Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

CIRCULAR

Comenzando el año natural en 1.º de enero próximo, se recuerda a todos los Maestros y Maestras propietarios, interinos, sustitutos o suplentes de esta provincia, la obligación en que se hallan de remitir a esta Sección por duplicado y dentro del presente mes, el presupues. to, tanto de la Escuela diurna como de la clase de adultos, más dos inventarios para el año 1930 por la cantidad anual que les corresponde percibir destinada a la adquisición de material de enseñanza v demás atenciones de la Escuela, haciéndose constar en las Escuelas mixtas, y por separado, el número de niños y niñas matriculados, y totalizándose el de ambos sexos; bien entendido que el presupussto que no se haga en la forma indicada será devuelto para su rectificación.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de esta circular a los Maestros de sus respectivos distritos a los efectos oportunos.

Burgos 1.º de octubre de 1929.— El Jefe de la Sección, Paulíno Saldaña.

Jefatura de Derechos y Propiedades del Ramo del Ejército.

De orden superior, se admiten proposiciones libres y por escrito hasta fin de mes, en esta Jefatura, sita en el Palacio de Capitanía General (planta baja), para aprovechamiento de hierbas de algunos predios, propiedad del Ramo del Ejército y enclavados en la jurisdicción de Burgos. El usufracto de tales hierbas, será durante un año, a partir del mes próximo venidero.

Durante las horas de oficina, se informará al que lo desee en esta Jefatura, debiendo advertir, que de cuenta del adjudicatario, será el pago de esta publicidad.

Burgos 25 de septiembre de 1929. El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades, José Sarmiento.

ANUNCIOS PARTIC LARES

El dia 29 de septiembre desapareció de esta ciudad una perra de caza, *pointer*, negra mosqueada y que atiende por «tosca».

Puede devolverse a Benito Garcia, San Lesmes, 7.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929 a 1930, en virtud de la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 20 de agosto actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Bolerín Oficial, número 189, correspondiente al dia 22 de agosto del año actual.

			MONTHS A	Maderas	Leñas		NOMBRES Y LIMITES				de uso		ión.	de las	
	AYUNTAMIENTOS	PUEBLQS	MONTES	Número de árboles.	Número		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno N	layer. C	Cerda. Pe	esetas	Pereta
-								4							
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO															
4	Aforados de Moneo	Villarán	Santa Isabel	>	20	30	En todo el monte Roza de argoma y malezas respetando los pinos que se	1	150	20	20	30	'b	450	490
					00	100	encuentren	4	60	The Part of the last	6			396	
		Valpuesta		2)	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	2	»	150	50			200	
		Berberana y otros		2	,	2)	· San Andrews · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	20	225	100	50	50		535	
)	Idem	Berberana	Hoyalante	2	40	60	En todo el monte Roza de abrojo y malezas, leñas muertas y rodadas	4	>	»	50	50	»	120	18
			Santiago Nanclariz	20	400	600	En todo el monte.—Entresaca de 141 hayas marcadas e inmaderables, leñas		005	100	FO	50	1	105	170
							muertas y rodadas y arranque de malezas	4	225 154	100	50	50 20		185 I 410	and alice
			Alar	>		365	En todo el monte. – Leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	90	»	20	2	12		
			La Dehesa	2	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja	-	00						
1	Idem	Quintana los Frados	Edilla		12	3.0	secasecias indertas y rodudas, arrangos de indrezas y noja	4	150	6	20	30	33	175	21
1,	Idem	Berrueza	Idem	20	40	80	En todo el monte Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja		100	10			1.0	010	20
		The second second					seca,	4	100	40	35	6	20 2	210	29
2	Idem	Espinosa	Lunada	>>	100	181	En todo el monte Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja		140	20	40	10	20	310	- 49
			C. M.				Seca	7	140	20	10			310	
3	Idem	Idem	El Monte	2		2	Nota.—Acotado de pastos desde primero de marzo al 15 de julio, ambos inclusive		30		15	>	30	132	13
1	Idem	Idem	El Hoyo y Rustalama	,	140	275	El Hoyo.—Entresaca de haya joven raquitica y mal configurada dejando los		1						
	racin	Idem	El Hoyo y Bustaluma.		1 10		mejores resalvos de dos en dos metros. En todo el monte. Leñas muer-			10		10		000	=
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		Seaton Cale				tas y rodadas y arranque de malezas.		145 52	18 18		10		280	
			Pico y Costal		>	>	*		52	10	16			190	10
5	Idem	Barcenas y otro	Idem	*	20	33	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja		81	14	30	>>		220	25
100	Idom	Faningan	Et Dalma vil a Dadwaga		60	110	seca	4	55		15	8		140	
27	Idem	Ouintana los Prados	El Polvo y La Pedrosa. Santotís		20	44	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos,			154				313	
21	Idem.	· Quintana 103 i rados.	Santons		20		hoja seca y tierra para la tejera	4	150	15	20	10	>	780	82
38	Idem	. Espinosa	Valloseda	2	200	420	La Cubilla y Picón Blanco.—N. Arroyo de la Cubilla, E. Sierrapelada, S. lí		1 100						
							nea de hayas marcadas y O. camino de Los Lobos Entresaca de haya	1							
	· National Action	建设有限的					joven raquitica y mal configurada. En todo el monte. Leñas muertas y	4	90	15	50	12	2)	780	120
36	Lunta da la Caran	Crialas	I M		190	180	rodadas y hoja seca	,	00						
K	Julia de la Cerca	· Chales	· Los Mazos · · · · · ·	20	120	100	mal configurados menores de 25 centimetros de diámetro.—En todo el								
					100		monte.—Roza de mata baja de carrasco dejando resalvos de dos en dos	.		100	10	100		010	70
							metros, leñas muertas y rodadas y arranque de boj	4	200	160	40	30	2)	180	9/
			. Regoya		40	60	En todo el monte Leñas muertas y rodadas y arranque de argoma y ma ezas.	4	200	160	40	100	»	610	
			. Tarriba y Peñas		120	180	En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas		200	100	10				
H) Idem	· Villamor	· Cuesta y Castrillo · · ·		40	00	La Peña.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Arranque de tocones y ma								
							lezas y leñas muertas y rodadas		50	35	8	6	,	160	24
9	Idem	. Bóveda de la Ribera.	. Vallejuelos	20	100	150	Corral de Concejo.—Entresaca de 60 pinos inmaderables marcados.—En todo		040	00	. 25	CO		010	71
						1 - 10	el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	210	60	25	GO	2)	640	1
9.	Junta de Oteo	Relloso y otro	Las Callejas	>	70	105	Cueva de San Román. — Entresaca de 13 robles y 40 hayas inmaderables mar-	-	180	120	78	70	>>	996	110
0	4 11	I notron in otro	I.J.,	1	F/	75	cadas. En todo el monte. Leñas muertas y rodadas	1	100	120	.0			555	
9	1 Idem	Lastras y otro	. Idem	" "	50	1	Trascorrilla.—N. La Peña, E. camino de La Complacera y S. y O. camino de Relloso a Villabasil.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resal-	-							
				118			vos de dos en dos metros	. 4	85	60		40	>>	360	43
9	Idem	. Bescolides y Lastras.	. Callejas del Cerro	»	1		3. (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	>	508	210	75	120	3)	810	8
9	3 Idem	. Roble y Oteo,	. Las Campas	. »	60) 90	En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	s 4	255	200	32	49	20	870	90
9	7 Idem	. Castriciones	. La Cuesta	. >	60) 90	En todo el monte. Poda de roble para hojada, leñas muertas y rodadas y	y	100	20	20	10	14	150	5/
				1-1-11-1	THE STATE OF	6 3515	arrangue de malezas	. 4	1100	20	001	40	TI	TUU	0

10 10 10 10 10 10 10 10			II - Cuesta		30	60 El Hayal.—Entresaca de 10 hayas inmaderables marcadas y arranque del	1	1						P
Chables Cabales Offices La Chanella	398 Junta de Oteo	La Miga	La Cuesta			malezas	4	11	8	3	1	3	80 14	.0
Percex Hoz y Rad. 153 201 Hayst the High Samptinal. Editorescent de 16 haysts y 12 robles Interface April 10 feb	400 Idem	Cabañes y otros	La Guardia	. »	40	60 Valleguardia.—Poda de pino del tercio inferior y roza de mata baja de roble		40	00	40	4	0	00 27	
Marcaclos Birds Global Marcaclos Birds Global Marcaclos Birds Global Glob					100	(carrasco) y maleza	4	40	60	40	4	, 3	00 31	0
Sitera	402 Idem	Perex	Hoz y Rad	,	100	marcados = En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas. = En Alto la								
Monte Color Colo		45				Sierra.—Roza de abrojo y maleza para la tejera y poda de roble para hojada.	4	120	50	30	60	» 6	00 82	10
Miller Pictule Pictu	403 Idem	Quincoces y otros .	Orceo	. >	180	230 El Barranco.—Entresaca de 100 hayas inmaderables marcadas.—En todo el		200	150	150	00	- 07	00 000	10
						monte.—Leñas muertas y rodadas	4	300	150	150	90	» 21	00 293	0
Monediano	404 Idem	Villafría	Penalba	, ,	50	100 La Tejera —Entresaca de 24 havas inmaderables marcadas.—En todo el	2					"		
400 Idem	405 Idem	Villadasii	I elialilayoi			monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	300	90	80	80	» 10	00 110	10
Section Contract	407 Idem	Momediano	San Martín	>	90	180 El Hayal.—Entresaca de 14 hayas inmaderables marcadas.—El Corral de Me-							1	
En todo el monte — Class muertas y rodadas 4 10 40 20 20 20 20 680														
400 Idem Robledo San Nicolas 40 80 El Cadillo Entresaca de 12 robles y 12 hayas inmaderables marcadas — En dodo el monte — Leñas muertas y rodadas y roza de malezas — 1 40 50 45 15 8 190 270 400 Idem Robledo — 1 100 10		•				En todo el monte — Leñas muertas y rodadas	4	100	40	20	20	2 4	00 58	30
100 1 1 1 1 1 1 1 1	10211dam	Robledo	San Nicolás	20	40	80 El Cadillo. – Entresaca de 12 robles y 12 hayas inmaderables marcadas. — En								
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##						todo el monte. – Leñas muertas y rodadas y roza de malezas	4	50	45	15	8	» 1	90 27	0
40 Idem	409 Idem	Castresana	San Román	3)	40		1	200	100	1	60	. 1	00 49	0 00
	40.0	Di mantan ya atasa	I a Sinera		120	940 En todo el monte — Leñas muertas y rodadas arranque de tocones y ma-	4	200	100	4	00	" 4	40	
411 Idem	410 Idem	Paresotas y otros	., La Sierra		120		4	526	360	100	110	» 11	40 138	30 国
160 20 160 20 160 20 160 20 160 20 160 20 160 20 160 20 160 20 160 20 160 20 160 20 20 20 20 20 20 20	411 [dem	Návagos	Sierra Pelada	2	40	80 Villadria.—Poda de roble para hojada.—Corral de Nocedo.—Entresaca de								Z
1412 Idem							1	190	50	05	.35	, 3	15 30	5 0
All Idem Gobantes Trassierra 40 80 Los Valle(pos.—Entresaca de mala baja de carrasco dejando los mejores restados 40 600 680 680 680 681	410	Otac	Trachando	,	160	320 El Calero — Entresaca de 19 robles inmaderables marcados — En todo el mon-	4	120	31)	20	00	" "	10 00	H
40 80 Los Valles 50 50 50 50 50 50 50	412 Idem	Oteo	Haspando			te.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	205	140	27	42	» 6	75 99	15 2
Sarlos de dos en dos metros.—En 1000 el monte.—Entresaca de ceno na- yas y ocho peles immaderables marcados. Sarlos de dos en dos metros.—En 1000 el monte.—Entresaca de ceno na- yas y ocho peles immaderables marcados. Sarlos de dos en dos metros.—En 1000 el monte.—Entresaca de la fala. Sarlos de dos en dos metros.—En 1000 el monte.—Entresaca de la fala. Sarlos de dos en dos metros.—En 1000 el monte.—Entresaca de la fala. Sarlos de dos en dos metros.—En 1000 el monte. Sarlos de Río de Losa. Río. Acebal. 75 35 35 30 30 125 185 185 185 185 185 185 185 185 185 18	413 Idem	Gobantes	Trassierra	»	40	80 Los Vallejos Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores re-							6	AL
141 Idem						salvos de dos en dos metros. En todo el monte. Entresaca de ocho ha-	1	60	50		10	. 6	00 68	30
18	414 Idom	Pará	Los Valles	"		yas y ocno robies inmaderables marcados	4	100	50	20				
149 Iddem	414 Idelli	Plosa Rio	. Acebal	>	120	180 En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y roza de argoma y maleza								post;
420 Idem						para tejera	4	55		25		» 3	45 52	15 A
1 1 1 1 2 1 1 2 2 1 2 2	419 Idem	Villaluenga	. La Cuesta)			4.,			. 3				
422 Idem	420 Idem	Rio de Losa	l erón	2	THE SECOND	90 Camoro —Entresaca de 40 pinos inmaderables marcados.—En todo el mon-	7	10	20		10	-	10 20	RC
422 Idem	42) [dell]	Itto de Losa	Ecton	10.5		te.—Leñas muertas y redadas y arranque de malezas	4					» S	00 99	00 \le
422 Idem	421 Idem,	San Pantaleón	Idem	2	50	75 En todo el monte. – Leñas muertas y rodadas.	4	-210	95	13	60	* 8	50 92	25 Z
422 Idem	421 Idem	Quintanilla la Hojada	Idem	. 2	20		4	65	40	20	95	2 9	55 29	15 A
223 Idem Villaluenga y otros La Teja 20 30 En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y todones	199 Idem	Rio v otros	Lobera	>	100		4					» E	20 72	20 _
Cones Cone	423 Idem	Villaluenga v otros	. La Teja	>		30 En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y to-			1002					DE
En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y roza de malezas					20		4	60	50	25	25	» 2	55 28	50
425 Idem. Villaluenga y otros El Toyo. 3 100 200 La Encinilla.—N. camino, E. y O. encinas y un pino marcados y S. Vallejo. —Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y aranque de malezas 4 100 30 20 10 210 270	424 Idem	Quintanilla la Hojada	La Tala	>	30		4	65	40	20	25	» S	55 31	5
-Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resálvos de dos en dos metros.=En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arraque de malezas	495 Idem	Villaluenga v otros	El Toyo	2	100				10				00	6
en dos metros. =En todo el monte. —Lenas muertas y rodadas y arranque de malezas	120 14011111111	Triting vinducings y office in				-Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos				183		3		0
Rio y otros El Toyuelo 3 40 60 En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y malezas 4 100 30 20 10 30 20 10 30 20 40 40			一种种种的				1	993	190	56	109		75 7	
San Llorente. Los Trabantos. 200 400 Doncirrán.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble para hejada 4 130 75 55 80 565 965	496 Idom	Pio viotros	Fl*Toynelo		10	GO En todo el monto — Leñas muertas y redadas y malezas	4							
## date of the para hojada ## date of the para h	427 Idem	San Llorente	Los Trabantos	2	200	400 Doncirrán.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas.—En todo el		1-01-2						
428 Junta San Martin Losa. 429 Idem						monte. —Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble		120	~=		00		-05 0	05
429 Idem Aostri Dehesilla 30 45 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas 4 132 11 3 29 3 120 165 300 Idem San Martin 30 45 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas 4 200 60 84 167 325 825 431 Idem Fresno de Losa El Pinar 30 45 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca para el ganado 4 200 60 84 167 325 825 432 Idem 30 30 Idem 30 45 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas 4 160 60 3 64 3 215 285 37 52 350 470 433 Idem 40 50 Sobayal y Risca.—Entresaca de 30 hayas huecas e inmaderables marcadas, 30 45 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y poda de roble para el ganado 4 296 50 37 52 350 470 433 Idem 4 296 50 37 52 350 470	400 1 1 0 1	The state of the s	I as Dames	45	20	para hojada	4	17 600		55	30			
430 *Idem				2	30		4			3	29			
431 Idem				>	150	300 La Sotilla.—Entresaca de 80 hayas inmaderables marcadas.—En todo el mon-								
432 Idem				1000		te.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca para el ganado	4	200	60	84	167	20 1	525 8	25
432 Idem Villaño Sotellanos y Valleja > 80 120 En todo el monte — Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y poda de roble para el ganado	431 Idem	Fresno de Losa	El Pinar	»	40		. 4	160	60		64	" (015 9	85
y poda de roble para el ganado	432 Idem	Villaño	. Sotellanos v Valleia	,	80		7	100	00		01		-10 2	
433 Idem Hozalla El Toyo » 150 I50 Sobayal y Risca.—Entresaca de 30 hayas huecas e inmaderables marcadas,		例 多一个全方 计算 不 计 计	The state of the s	and and		y poda de roble para el ganado	4	296	50	37	52	» i	350 4	70
lenas muertas y rodadas y arranque de malezas	433 Idem	Hozalla	. El Toyo	20	150	150 Sobayal y Risca.—Entresaca de 30 hayas huecas e inmaderables marcadas,	4	61	/12	0	17		310 4	60
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Tenas muertas y rodadas y arranque de maiezas	4	011	40	. 4	11		10 4	